



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CORVERA DE ASTURIAS

*ANUNCIO. Rectificación de las bases para el proceso selectivo para la contratación de Asesor/a Económico/a mediante contrato de relevo por el procedimiento de concurso-oposición libre.*

#### Anuncio

Visto el recurso de reposición presentado por don Francisco Villaverde Suárez, con fecha de entrada en el Registro General 15 de enero de 2014 (n.º registro de entrada 789), en el que recurre en reposición las "Bases para el proceso selectivo para la contratación de una plaza de Asesor/a Económico/a mediante contrato de relevo por el procedimiento de concurso-oposición libre", aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2013 y publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* 9 de enero de 2014, el siguiente apartado:

- Base Segunda, apartado e) referida a los requisitos de titulación de los aspirantes, al limitar el ámbito de titulaciones a Licenciados y Graduados en Economía y en Administración de Empresas.

Visto el recurso de reposición presentado por doña Natalia Rodríguez Arias, en nombre y representación de Comisiones Obreras de Asturias, con fecha de entrada en el Registro General 27/01/2014 (n.º registro de entrada 1.374), en el que recurre en reposición las "Bases para el proceso selectivo para la contratación de una plaza de Asesor/a Económico/a mediante contrato de relevo por el procedimiento de concurso-oposición libre", aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2013 y publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* 9 de enero de 2014, los siguientes apartados:

- a) Base segunda, apartado f): "Estar en posesión del carnet de conducir B".
- b) Base séptima, fase concurso apartado a): "...///...Por cada mes de servicios efectivos prestados en Administraciones Públicas en los últimos tres años, en puesto de trabajo igual al que se aspira, o de similares características...///..."
- c) Base novena.—Lista de aprobados y propuesta de contratación: "...///...Para la determinación de dicha lista de reserva se tendrán en cuenta todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Dicha lista de reserva lo será exclusivamente a los efectos de cobertura de renuncias en relación con la contratación vinculada al procedimiento selectivo objeto de estas bases, no otorgando a los integrantes de la lista de reserva derecho alguno en relación a otros procesos de contratación."

Visto el informe del Sr. Secretario Municipal de fecha 3 de febrero de 2014.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de Régimen Local, por la presente,

#### HE RESUELTO

*Primero.*—Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Villaverde Suárez, a las Bases específicas para la contratación de una plaza de Asesor/a Económico/a, mediante contrato de relevo por el procedimiento de concurso-oposición libre", aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2013 y publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* 9 de enero de 2014.

*Segundo.*—Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por doña Natalia Rodríguez Arias, en representación de Comisiones Obreras de Asturias en lo relativo a las Bases específicas para la contratación de una plaza de Asesor/a Económico/a, mediante contrato de relevo por el procedimiento de concurso-oposición libre", aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2013 y publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* 9 de enero de 2014.

*Tercero.*—Rectificar las Bases específicas para la contratación de una plaza de Asesor/a Económico/a de este Ayuntamiento mediante contrato relevo por el procedimiento de concurso-oposición libre (BOPA de 16 de diciembre de 2013, y publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el 9 de enero de 2014, en los siguientes términos:

- La Base segunda apartado e), queda redactado como sigue:  
"Estar en posesión en cualquiera de las siguientes titulaciones: Licenciatura en Economía, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Título de Grado en Economía, Título de Grado en Administración y Dirección de Empresas o Título de Grado en Gestión y Administración Pública."
- Se excluye de la base segunda el apartado f): "Estar en posesión del carnet de conducir B".
- La Base séptima.—Fase concurso, queda redactada como sigue:  
"A los aspirantes que superen la fase de oposición se les valorará los méritos justificados documentalmente. Se valorarán los siguientes méritos hasta un máximo de 6 puntos:



- a) Experiencia previa. Se valorará hasta 3 puntos.  
Por cada mes de servicios efectivos prestados en Administraciones Públicas, en puesto de trabajo igual al que se aspira, o de similares características: 0,2 puntos.  
Por cada mes de servicios efectivos prestados en empresas privadas o por cuenta propia, en puesto de trabajo igual al que se aspira, o de similares características: 0,1 puntos.”
- b) Cursos de formación: Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos.  
El criterio de valoración de los cursos es que estos deben tener una relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza.  
La puntuación de los cursos se efectuará del siguiente modo:
- Cursos de menos de 10 horas de duración, 0,05 puntos.
  - Cursos entre 11 y 20 horas de duración: 0,10 puntos.
  - Cursos entre 21 y 30 horas de duración: 0,20 puntos.
  - Cursos entre 31 y 40 horas de duración: 0,30 puntos.
  - Cursos entre 41 y 50 horas de duración: 0,40 puntos.
  - Cursos de más de 51 horas de duración: 0,45 puntos.
- c) Otros méritos:
- Por estar en posesión del carnet de conducir B: 1 punto.

*Cuarto.*—Notifíquese la presente resolución a don Francisco Villaverde Suárez y a doña Natalia Rodríguez Arias, en nombre y representación de Comisiones Obreras de Asturias, con el régimen de recursos que proceda.

*Quinto.*—Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Corvera de Asturias y en la página web municipal.

*Sexto.*—Abrir un nuevo plazo de presentación de instancias de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no teniendo que volver a presentar solicitud, quienes hayan ya solicitado participar en el presente proceso, a no ser que consideren que lo presentado puede ser ampliado a efectos de méritos.

*Séptimo.*—Comuníquese al Comité de Empresa y Secciones Sindicales del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

*Octavo.*—Comuníquese a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Corvera de Asturias, a 7 de febrero de 2014.—El Alcalde.—Cód. 2014-02504.